

REF.: Aprueba actualización del Informe de Definición y Programación de Servicios Complementarios 2017, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 130 de 2011.

SANTIAGO, 29 NOV. 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 777

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el DL N° 2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante "la Comisión" o "CNE", modificado por Ley N° 20.402 de 2009, especialmente lo señalado en el Artículo 9°, letra h);
- b) Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley";
- c) Lo señalado en la Ley N° 20.936 de 2016, que Establece un Nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y Crea un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "Ley N° 20.936";
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 130 de 2011, del Ministerio de Energía, que Aprueba el Reglamento que Establece las Disposiciones aplicables a los Servicios Complementarios con que deberá contar cada sistema eléctrico para la coordinación de la operación del sistema en los términos a que se refiere el artículo 137° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante "DS N°130" o "Reglamento SSCC";
- e) Lo señalado en la Resolución Exenta CNE N° 114 de 7 de marzo de 2017, que Aprueba Norma Técnica de Homologación de las materias contenidas en los Procedimientos DO y DP de Servicios Complementarios a los que se refiere el Decreto N°130, de 2011, del Ministerio de Energía, publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de marzo de 2017, en adelante e indistintamente "Norma Técnica de SSCC";

- f) Lo informado por el Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante e indistintamente el "Coordinador", mediante Carta DE 01402-17, de fecha 31 de marzo de 2017;
- g) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 756, de 27 de diciembre de 2017, que Aprueba Informe de Definición y Programación de Servicios Complementarios 2017 de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 130 de 2011;
- h) Lo informado por el Coordinador, mediante carta DE 05265-18; de fecha 31 de octubre de 2018; y
- i) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo decimoctavo transitorio de la Ley N° 20.936, los Servicios Complementarios que se estén prestando a la fecha de publicación de dicha ley, se seguirán prestando y remunerando en conformidad a las normas que la misma deroga, hasta el 31 de diciembre de 2019;
- b) Que, según lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la misma Ley N° 20.936, el Coordinador es el continuador legal de los Centros de Despacho Económico de Carga, en adelante "CDEC", a partir del 1° de enero de 2017;
- c) Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento SSCC, el Coordinador, debe enviar anualmente, para su aprobación por esta Comisión, el Informe de Definición y Programación de Servicios Complementarios, en adelante e indistintamente "IDPSSCC";
- d) Que, mediante Carta DE 01402-17, de fecha 31 de marzo de 2017, el Coordinador envió a esta Comisión el IDPSSCC 2017, cuya vigencia se extiende durante el año 2018, para su aprobación;
- e) Que, mediante Resolución Exenta CNE N° 756, de 27 de diciembre de 2017, la Comisión aprobó el Informe de Definición y Programación de Servicios Complementarios 2017, aplicable durante el año 2018;
- f) Que, mediante carta identificado en el literal h) de Vistos, el Coordinador envió a esta Comisión una actualización del Informe de Definición y Programación de Servicios Complementarios 2017;

- g) Que, a partir de la revisión efectuada por esta Comisión, y de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento SSCC y el artículo 35 de la Norma Técnica de SSCC, corresponde aprobar la actualización del Informe de Definición y Programación de Servicios Complementarios año 2017, actualización vigente desde la comunicación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2018.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la actualización del Informe de Definición y Programación de Servicios Complementarios 2017, actualización cuya vigencia se extiende desde la comunicación a la que se refiere el artículo segundo de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2018, remitida por el Coordinador mediante carta DE 05265-18, de fecha 31 de octubre de 2018, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución Exenta al Director Ejecutivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, a través de su envío por correo electrónico.

Anótese y comuníquese.


JOSÉ VENEGAS MALUENDA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA


CZR/PMM/JMA/DZO/LGB/AOM/mhs

DISTRIBUCIÓN:

1. Director Ejecutivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
2. Superintendencia de Electricidad y Combustibles
3. Secretaría Ejecutiva CNE
4. Departamento Jurídico CNE
5. Departamento Eléctrico CNE
Exp. N° 3658 de 2018.